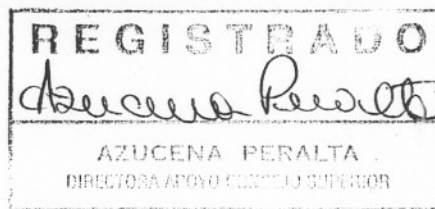




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



475

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 230/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Javier Hernán GRANADA, de la carrera Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en el período lectivo 1998 materias correlativas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 230/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

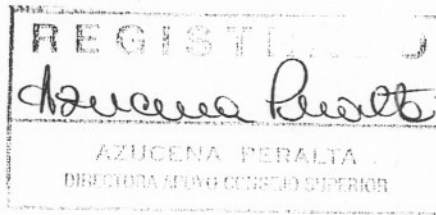
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 230/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1998 de las asignaturas correlativas Análisis de Señales y Sistemas y Teoría de los Circuitos I, al



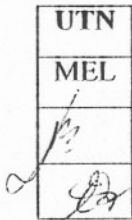
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado




alumno Javier Hernán GRANADA, Legajo N° 1-26184-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 775/2004



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

  
Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento